

REAL DECRETO DE AEROSOLES 1381/2009

El *Real Decreto de aerosoles 1381/2009* fue publicado en el BOE nº 230 el pasado 23 de Septiembre, trasponer la *Directiva de la Comisión 2008/47/CE* publicada DOCE. L96 el 9 Abril 2008 y modifica a su vez y adapta al progreso técnico la *Directiva 75/324/CEE*. (ADD)

Les recordamos que este **Real Decreto** entra en vigor: **el 29 de Abril 2010**.

Los **principales cambios** que introduce:

- ✓ Una total y exacta transposición de los **criterios de clasificación de inflamabilidad** establecidos en los Manuales de Transporte de las Naciones Unidas, así como los métodos de ensayo para aerosoles con contenido inflamable. A destacar, que se introduce el **Calor de combustión** de los componentes del contenido como uno de los factores para la clasificación de la inflamabilidad.
- ✓ Por motivos de seguridad, el volumen de la fase líquida a 50°C no podrá sobrepasar el **90% de la capacidad neta**.
- ✓ Para facilitar el uso de **gases comprimidos**, se incrementa hasta **13,2 bar** la presión máxima permitida a 50°C, igualándose con la que ya figuraba en la reglamentación de Transporte.
- ✓ Se permiten las **alternativas al uso del baño de agua** en el control de los envases acondicionados, que deberán ser aprobadas por la autoridad competente.
- ✓ Además de los requerimientos relativos a la inflamabilidad y a la presión, **el análisis de peligros debe examinar el riesgo resultante de la inhalación de la pulverización del generador de aerosoles en las condiciones normales de uso**.

Puede encontrar más información en los AEDA info. L/81 y L/82 y en el CD que se entrego a todos los socios en el transcurso de la jornada técnica "Directiva del aerosol 2008/47/CE" que AEDA organizo el 12 de Mayo del 2009.

Adjuntamos también un recordatorio del Etiquetado de aerosoles.